

RESOLUCIÓN DE CONSEJO DE COMISIÓN ORGANIZADORA
N.º 364 - 2025-CCO-UNAJ

Juliaca, 16 de mayo de 2025.

VISTOS:

La Carta N.º 00026-2025-UNAJ-CCO-VPAC-DBU-SDR/MBL, de fecha 28 de abril de 2025; Carta N.º 0265-2025-UNAJ-CO-VPAC/DBU, de fecha 29 de abril de 2025; Informe Jurídico N.º 131-2025/OAJ-CO-UNAJ, de fecha 06 de mayo de 2025; Oficio N.º 223-2025/VPAC-CO-UNAJ, de fecha 07 de mayo de 2025; Acuerdo N.º 428-2025-SO-CCO-UNAJ de Sesión Ordinaria de Consejo de Comisión Organizadora de fecha 15 de mayo de 2025; y,

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo dispuesto por el Art. 18º, 4to párrafo de la Constitución Política del Estado, cada Universidad es autónoma en su régimen normativo de gobierno, académico, administrativo y económico. Las Universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la constitución y las leyes;

Que, la Ley Universitaria Ley N.º 30220, en su Art. 8º, establece que el Estado reconoce la autonomía Universitaria, la autonomía inherente a las Universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable, esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: Normativo, de Gobierno, Académico, Administrativo y Económico;

Que, el segundo párrafo del Art. 29º, de la norma en marras establece que la Comisión Organizadora tiene a su cargo la aprobación del estatuto, reglamento y documentos de gestión académica y administrativa de la universidad formulados en los instrumentos de planeamiento, así como su conducción y dirección hasta que se constituyan los órganos de gobierno que, de acuerdo a la presente Ley le correspondan;

Que, el artículo 59º de la Ley N.º 30220, Ley Universitaria, en concordancia al artículo 22º del Estatuto Universitario establecen lo siguiente: El Consejo Universitario en el presente caso el Consejo de Comisión Organizadora de la UNAJ tiene las siguientes funciones, 59.14, Conocer y resolver todos los demás asuntos que no están encomendados a otras autoridades universitarias. Numeral 59.15, otras que señalen el Estatuto y el Reglamento de Organización y Funciones de la Universidad;

Que, del mismo modo el Art. 62, Numeral 62.2, de la Ley Universitaria N.º 30220, señala es atribución del Señor Presidente de la Comisión Organizadora Dirigir la actividad académica de la universidad y su gestión administrativa, económica y Financiera;

Que, mediante Resolución de Consejo de Comisión Organizadora N.º 303-2025-CCO-UNAJ, de fecha 21 de abril de 2025, se resuelve **APROBAR** el PLAN ANUAL DE TRABAJO "**SERVICIO DE DEPORTE Y RECREACIÓN 2025**", de la Universidad Nacional de Juliaca;

Que, mediante Carta N.º 00026-2025-UNAJ-CCO-VPAC-DBU-SDR/MLB, de fecha 28 de abril de 2025, el Especialista de Deporte y Recreación, presenta BASES GENERALES DE LOS JUEGOS DEPORTIVOS CACHIMBOS 2025 – I, evento organizado por Dirección de Bienestar Universitario y el Servicio de Recreación, con el objetivo de fomentar la integración, la sana competencia y el espíritu deportivo entre los estudiantes cachimbos de las diferentes escuelas profesionales de nuestra universidad, por lo que solicita su aprobación y difusión correspondiente;

Que, mediante Carta N.º 0265-2025-UNAJ-CO-VPAC/DBU, de fecha 29 de abril de 2025, la Directora de Bienestar Universitario, con la revisión y considerando que las Bases, servirán para el correcto desarrollo de la actividad por la comisión organizadora, lugar, fecha, modalidad de participación, inscripciones, requisitos, medidas de seguridad, los cuales serán lineamientos que fomentara el orden y la medida preventiva para una actividad exitosa a desarrollarse, así como también ejecutar la actividad programada en el Plan Anual de Trabajo denominado "Servicio de Deporte y recreación -2025";

Que, mediante Informe Jurídico N.º 223-2025/OAJ-CO-UNAJ, de fecha 07 de mayo de 2025, el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, concluye que es procedente, la aprobación de las "BASES GENERALES DE LOS JUEGOS DEPORTIVOS CACHIMBOS 2025 – I", estando acorde a la autonomía universitaria en su régimen normativo, estando lineamientos de la Ley Universitaria;

Que, mediante Acuerdo N.º 428-2025-SO-CCO-UNAJ, de Sesión Ordinaria de Consejo de Comisión Organizadora de la UNAJ, de fecha 15 de mayo de 2025, el pleno del Consejo de Comisión Organizadora acordó POR UNANIMIDAD: APROBAR las "BASES GENERALES DE LOS JUEGOS DEPORTIVOS CACHIMBOS 2025 – I" de la Universidad Nacional de Juliaca;

En uso de las facultades y atribuciones conferidas por el Art. 18º, de la Constitución Política del Perú, la Ley N.º 30220, Resolución Viceministerial N.º 244-2021-MINEDU modificado mediante Resolución Viceministerial N.º 055-2022-MINEDU, modificado mediante Resolución Viceministerial N.º 053-2023-MINEDU y el Estatuto de la UNAJ;

SE RESUELVE:

Artículo Primero. - APROBAR las "**BASES GENERALES DE LOS JUEGOS DEPORTIVOS CACHIMBOS 2025 – I**" de la Universidad Nacional de Juliaca, el mismo que como anexo forma parte integrante del presente acto resolutorio.

I-146-0026-2025



COMISIÓN ORGANIZADORA

RCCO N.º 364 - 2025-CCO-UNAJ



Artículo Segundo. - NOTIFICAR a la Dirección de Bienestar Universitario, a efecto de que pueda realizar la difusión del reglamento aprobado en el artículo primero del presente acto resolutivo a toda la comunidad universitaria que tengan inferencia en la presente resolución.

Artículo Tercero. - DISPONER que la Oficina de Tecnologías de la Información, publique el presente acto resolutivo en el portal web de la institución (www.unaj.edu.pe).

Regístrese, comuníquese y cúmplase.



Abg. JOSÉ LUIS PACHECO CÁCERES
SECRETARIO GENERAL



DR. EDELFRE FLORES VELÁSQUEZ
PRESIDENTE
COMISIÓN ORGANIZADORA

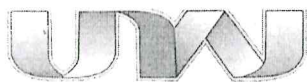
DISTRIBUCIÓN:
VP Acad.,
VP de Invest
DGA
DBU
Arch. /2025

I-146-0026-2025



YMTG

Página 2 de 2



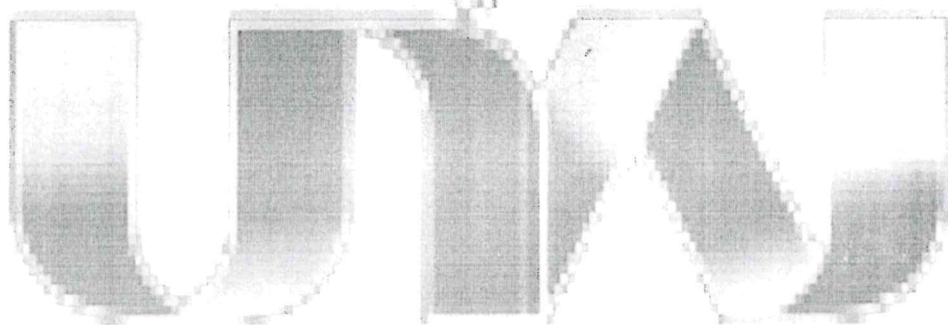
CREADA POR LEY N° 29074

UNIVERSIDAD NACIONAL DE JULIACA

COMISIÓN ORGANIZADORA

VICEPRESIDENCIA ACADÉMICA

DIRECCIÓN DE BIENESTAR UNIVERSITARIO -SERVICIO DE DEPORTE Y RECREACIÓN



BASES GENERALES

JUEGOS DEPORTIVOS CACHIMBOS 2025-I

DIRIGIDO A ESTUDIANTES DEL PRIMER
SEMESTRE INTER ESCUELAS
PROFESIONALES

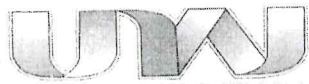
FECHA: DEL 02 AL 06 DE JUNIO DE 2025

RESPONSABLE DE LA ORGANIZACIÓN:
LIC. MANUEL LOPE BELTRÁN
ESPECIALISTA EN DEPORTE Y
RECREACIÓN

¡VIVE LA EXPERIENCIA CACHIMBO CON
PASIÓN, JUEGO LIMPIO Y ESPÍRITU
UNIVERSITARIO!


Lic. Manuel Lope Beltrán
ESPECIALISTA EN DEPORTE Y RECREACIÓN
UNAJ





CREADA POR LEY N° 29074

**UNIVERSIDAD NACIONAL DE JULIACA
COMISIÓN ORGANIZADORA
VICEPRESIDENCIA ACADEMICA**

DIRECCIÓN DE BIENESTAR UNIVERSITARIO –SERVICIO DE DEPORTE Y RECREACIÓN

BASES GENERALES DE LOS JUEGOS DEPORTIVOS "CACHIMBOS"

2025-I

I. PRESENTACIÓN

La Universidad Nacional de Juliaca (UNAJ), comprometida con el desarrollo integral de sus estudiantes, organiza los Juegos Deportivos "Cachimbos" 2025-I dirigidos a los estudiantes de primer semestre de diez las escuelas profesionales.

II. BASES LEGALES

El evento se rige por:

- o Constitución Política del Perú.
- o Ley Universitaria N° 30220.
- o Ley de Promoción y Desarrollo del Deporte N° 28036.
- o Estatuto y Proyecto de Desarrollo Institucional UNAJ.

III. OBJETIVOS

3.1. Objetivo General

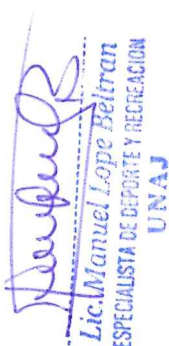
Promover la práctica deportiva y la integración social entre los estudiantes de primer semestre de las 10 escuelas profesionales de la Universidad Nacional de Juliaca (UNAJ), mediante la organización de actividades deportivas que fomenten la participación activa y masiva de los estudiantes.

3.2. Objetivos Especificos

1. Fomentar la participación en disciplinas individuales y colectivas
2. Fortalecer valores: trabajo en equipo, disciplina y respeto.
3. Identificar talentos para competencias regionales/nacionales
4. Garantizar el juego limpio
5. La mejora de hábitos saludables y el bienestar físico-mental

IV. ORGANIZACIÓN

Los Juegos Deportivos Cachimbos 2025-I son organizados por la Universidad Nacional de Juliaca, a través de la Dirección de Bienestar Universitario, bajo la coordinación del Lic. Manuel Lope Beltrán, responsable del Servicio de Deporte y Recreación.


Lic. Manuel Lope Beltrán
ESPECIALISTA DE DEPORTE Y RECREACIÓN
UNAJ





CREADA POR LEY N° 29074

UNIVERSIDAD NACIONAL DE JULIACA

COMISIÓN ORGANIZADORA

VICEPRECIDENCIA ACADEMICA

DIRECCIÓN DE BIENESTAR UNIVERSITARIO –SERVICIO DE DEPORTE Y RECREACIÓN

4.1. Atribuciones del organizador:

1. Planificar, ejecutar y supervisar el desarrollo de los juegos deportivos.
2. Garantizar el cumplimiento de las bases.
3. Gestionar la logística, premiación y arbitraje.
4. Coordinar reuniones con delegados y elaborar el fixture.

4.2. Comisión Disciplinaria:

La Comisión Disciplinaria está conformada por los siguientes miembros:

- Lic. Myrcia Luz Quea Juanito – Directora de Bienestar Universitario
- Lic. Manuel Lope Beltrán – Especialista en Deporte y Recreación
- Lic. Víctor Laura Machaca – Psicólogo de la UNAJ
- Joven. Marco Coila Mullisaca Ramos – Representante estudiante del I semestre
- Sta. Catlen Apaza Coque – Representante estudiante del I semestre

4.3. Fechas y Lugar

- Lugar: Complejo Deportivo "Santa Clara" - UNAJ
- Cronograma:
 - Competencias: del 02 de junio al 06 de junio (según fixture)
 - 2 al 5 de junio de 2025, a partir de las 3:00 p.m. a – 7:00 p.m.
 - Inauguración: 04 de junio de 2025 a partir de las 3:00 p.m.
Ceremonia protocolar y presentación de drill gimnástico
 - El 6 de junio se jugará durante todo el día; al finalizar las competencias, se llevará a cabo la Clausura y Premiación.

Se estará otorgando a los ganadores de deportes colectivos y individuales

- Primer lugar trofeo y medalla de cada disciplina deportiva
- Segundo lugar medallas de cada disciplina deportiva
- Campeón general de los juegos deportivos de la UNAJ 2025

Un trofeo especial otorgado a la escuela profesional con mayor puntaje acumulado en todas las disciplinas deportivas.


Lic. Manuel Lope Beltrán
ESPECIALISTA DE DEPORTE Y RECREACIÓN
UNAJ





CREADA POR LEY N° 29074

UNIVERSIDAD NACIONAL DE JULIACA

COMISIÓN ORGANIZADORA

VICEPRECIDENCIA ACADEMICA

DIRECCIÓN DE BIENESTAR UNIVERSITARIO -SERVICIO DE DEPORTE Y RECREACIÓN

4.6. Disciplinas

Colectivas:

- Fútbol (varones y damas),
- Vóley (varones y damas),
- Básquet (varones y damas)
- Presentación de drill gimnástico
- Dota 2.
- Individuales: Atletismo de 5k resistencia
- Ajedrez sistema suizo

V. INSCRIPCIONES Y REQUISITOS

Fecha: 12 al 26 de mayo de 2025

- Lugar: Oficina de Deportes (Bienestar Universitario).
- Sorteo de fixture: 27 de mayo 2025

5.1. Requisitos son los siguientes:

- folder color de la escuela profesional
- carta de compromiso
- relación de estudiantes matriculados,
- nomina de jugadores por diciplina deportiva que va participar
- DNI durante los encuentros y su carnet deportista

5.2. Prohibiciones:

- Refuerzos con jugadores no inscriptos o de semestres superiores
- Cambios en nominas (excepto por enfermedad/accidente con certificado médico UNAJ).

VI. REGLAMENTO Y SANCIONES

6.1. Normativas

- Sistema de competencia: Eliminatoria simple

6.2. Sanciones

- Faltas graves (agresiones, insultos): el deportista ya no participara.
- Inasistencia injustificada: Pérdida de 05 puntos en acumulado
- Conducta antideportiva: Suspensión del de los juegos deportivos

VII. PROTOCOLO DE INCIDENCIAS

- 7.1 Reportar irregularidades inmediatamente al arbitro


Lic. Manuel Lope Beltran
ESPECIALISTA DE DEPORTE Y RECREACION
UNAJ





CREADA POR LEY N° 25074

UNIVERSIDAD NACIONAL DE JULIACA
COMISIÓN ORGANIZADORA
VICEPRECIDENCIA ACADEMICA
DIRECCIÓN DE BIENESTAR UNIVERSITARIO –SERVICIO DE DEPORTE Y RECREACIÓN

- 7.2. Protestas formales: Presentar por escrito en 5 minutos
- 7.3. Resolución: Comisión Disciplinaria en 10 minutos hábiles (decisión inapelable).

VIII. DELEGADOS Y CAPITANES

8.1. Funciones de delegados

- Enlace entre organización y equipos.
- Presentar su carnet de deportes.
- Únicos autorizados para reclamos formales son los delegados.

8.2. Responsabilidades de Capitanes

- Portar distintivo reglamentario
- Consultar decisiones arbitrales con respeto

IX. RECOMENDACIONES

Para deportistas:

- Respeto a árbitros, rivales y público.
- Prohibido participar bajo efectos de alcohol/drogas.
- Celebrar triunfos con sus compañeros deportistas.

Para delegados:

- Verificar puntualidad y comportamiento de equipos.

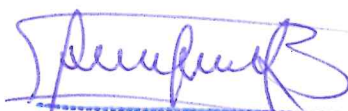
X. ACCIONES COMPLEMENTARIAS

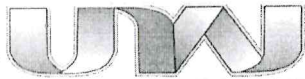
- Los puntos no contemplados en la presente, serán resueltos por el comité organizador con la debida equidad y justicia reglamentaria

XI. EVALUACIÓN

- Al finalizar el evento, se emitirá el informe a de evaluación y planes De mejora.




Lic. Manuel Lope Beltran
ESPECIALISTA DE DEPORTE Y RECREACION
UNAJ



CREADA POR LEY N° 29074

**UNIVERSIDAD NACIONAL DE JULIACA
COMISIÓN ORGANIZADORA
VICEPRESIDENCIA ACADEMICA**

DIRECCIÓN DE BIENESTAR UNIVERSITARIO –SERVICIO DE DEPORTE Y RECREACIÓN

X. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS POR DISCIPLINA DEPORTIVA

10.1. VOLEIBOL (DAMAS Y VARONES)

Conformación de equipos:

- o 12 jugadores máximos inscritos (6 en cancha + 6 suplentes).
- o Mínimo 6 jugadores para iniciar el partido.
- o Obligatorio: 1 delegado por equipo.

Desarrollo del juego:

- o **Sistema:** Rally Point.
- o **Formato:** Al mejor de 3 sets:
 - o Sets 1 y 2: a 20 puntos (mínimo 2 de diferencia)
 - o Set 3 (desempate) a 15 puntos (cambio de cancha a los 8 puntos)
- o **Tiempo muerto:** 1 por set (30 segundos)

Reglamentación:

- o Normas FIVB vigentes
- o Uniformes con numeración visible
- o Sustituciones: Máximo 6 por set (según reglamento).

Sanciones:

- o (W.O.): Si no se presenta a jugar será (-5 puntos en acumulado).
- o No se permiten jugadores no inscritos o sin código de matrícula.

15.2. FÚTSAL (DAMAS Y VARONES)

Conformación de equipos:

- o 10 jugadores máximos inscritos (5 en cancha + 5 suplentes)
- o Mínimo 3 jugadores para iniciar el partido.
- o Obligatorio: 1 delegado por equipo

Desarrollo del juego:

- o **Duración:** 2 tiempos de 15 minutos (cronometrados).
- o **Intervalo:** 2 minutos.
- o **Desempate:** 3 penales iniciales + muerte súbita (si persiste el empate a la moneda para ver quién es el ganador)

Reglamentación:

- o Normas FIFA Futsal vigentes.

Manuel Lope Beltrán
Lc. Manuel Lope Beltrán
ESPECIALISTA DE DEPORTE Y RECREACIÓN
UNAJ





CREADA POR LEY N° 29074

UNIVERSIDAD NACIONAL DE JULIACA

COMISIÓN ORGANIZADORA

VICEPRESIDENCIA ACADEMICA

DIRECCIÓN DE BIENESTAR UNIVERSITARIO –SERVICIO DE DEPORTE Y RECREACIÓN

- Numeración visible en camisetas (sin repetir).
- Tolerancia: 5 minutos de gracia solo para el primer partido del día

Protocolos:

- Presentar nómina 10 minutos antes del partido
- W.O.: Por incumplimiento de reglas (-5 puntos)

15.3. BÁSQUETBOL (VARONES Y DAMAS)

Conformación de equipos:

- 10 jugadores máximos inscritos (5 en cancha + 5 suplentes).
- mínimo 3 jugadores para iniciar.

Desarrollo del juego:

- Preliminares: 2 tiempos por partido de 10 minutos
- Desempate: 3 tiros (si persiste empate se tira a la moneda)

Reglamentación:

- Normas FIBA vigentes
- Faltas personales: 5 por jugador (exclusión)
- Cambios ilimitados (en interrupciones).

Sanciones:

- W.O.: Por no presentar equipo (-5 puntos).
- Prohibido: Uso de joyas o accesorios peligrosos.

15.4. AJEDREZ

Participantes:

- por escuela profesional jugara 4 ajedrecistas como minimo 1

Formato:

- Sistema Suizo (6 rondas).
- Ritmo de juego: 5 minutos

Puntuación:

- Victoria: 1 punto | Empate: 0.5 | Derrota: 0

Desempates:

Manuel Lope Beltrán
Lit. Manuel Lope Beltrán
ESPECIALISTA DE DEPORTE Y RECREACIÓN
UNAJ



1. Se jugará para el desempate

Reglas:

- Normas FIDE vigentes.
- Prohibido: Uso de celulares o ayudas externas.

15.5. BASES DEL CONCURSO DE DRILL GIMNÁSTICO

I. OBJETIVO

Fomentar el drill gimnástico como herramienta para:

- Desarrollar capacidades físicas y habilidades motrices.
- Promover la expresión corporal y trabajo en equipo.
- Fortalecer valores como disciplina, creatividad y pertenencia institucional.

II. PARTICIPANTES

- **Requisitos:**
 - Estudiantes matriculados en el primer semestre (2025-I) de las 10 escuelas profesionales de la UNAJ
 - Cada escuela conformará 1 equipo con
 - Mínimo: 30 integrantes.
 - Máximo: Todos los estudiantes del salón (sin límite).
 - Obligatorio: 1 delegado responsable por equipo.

III. CATEGORÍA Y MODALIDAD

- Categoría única: Libre (mixto).
- Modalidad: Drill grupal coreografiado.

IV. DESARROLLO DE LA COMPETENCIA

1. Duración:
 - Entre 7 y 15 minutos por presentación
 - Tolerancia: 2 minutos
2. Elementos requeridos:
 - Coreografía grupal sincronizada.
 - Uso de aparatos (opcional): aros, cintas, pelotas o mazas.
 - Música: Provista por los equipos (formato MP3 o enlace enviado 48 horas antes a especialista de deporte).


Lic. Manuel Lope Beltrán
ESPECIALISTA DE DEPORTE Y RECREACIÓN
UNAJ





CREADA POR LEY N° 29074

UNIVERSIDAD NACIONAL DE JULIACA
COMISIÓN ORGANIZADORA
VICEPRESIDENCIA ACADEMICA

DIRECCIÓN DE BIENESTAR UNIVERSITARIO –SERVICIO DE DEPORTE Y RECREACIÓN

V. CRITERIOS DE EVALUACIÓN (100 PUNTOS)

Criterio	Puntaje	Descripción
Mascota	20	Originalidad, creatividad e interacción con el equipo.
Dominio técnico	30	Ejecución precisa de elementos gimnásticos (individuales/grupales)
Manejo de aparatos	20	Uso adecuado y coordinado de implementos (si aplica).
Trabajo en equipo	15	Sincronización, coordinación y cohesión grupal.
Musicalidad y expresión	15	Interpretación artística y armonía con la música.

VI. PREMIACIÓN

- Primer puesto:
- Trofeo de campeón
- Premio especial:
- "Mascota más dinámica" (reconocimiento simbólico).

VII. DISPOSICIONES GENERALES

Presentación:

- Llegar 10 minutos antes de la presentación para verificación.

Vestimenta:

Ropa deportiva acorde a la coreografía (prohibidos accesorios peligrosos)

• Conducta:

- Respeto absoluto durante las presentaciones de otros equipos en silencio.


L.C. Manuel Lope Beltrán
ESPECIALISTA DE DEPORTE Y RECREACIÓN
UNAJ



VIII. CRONOGRAMA

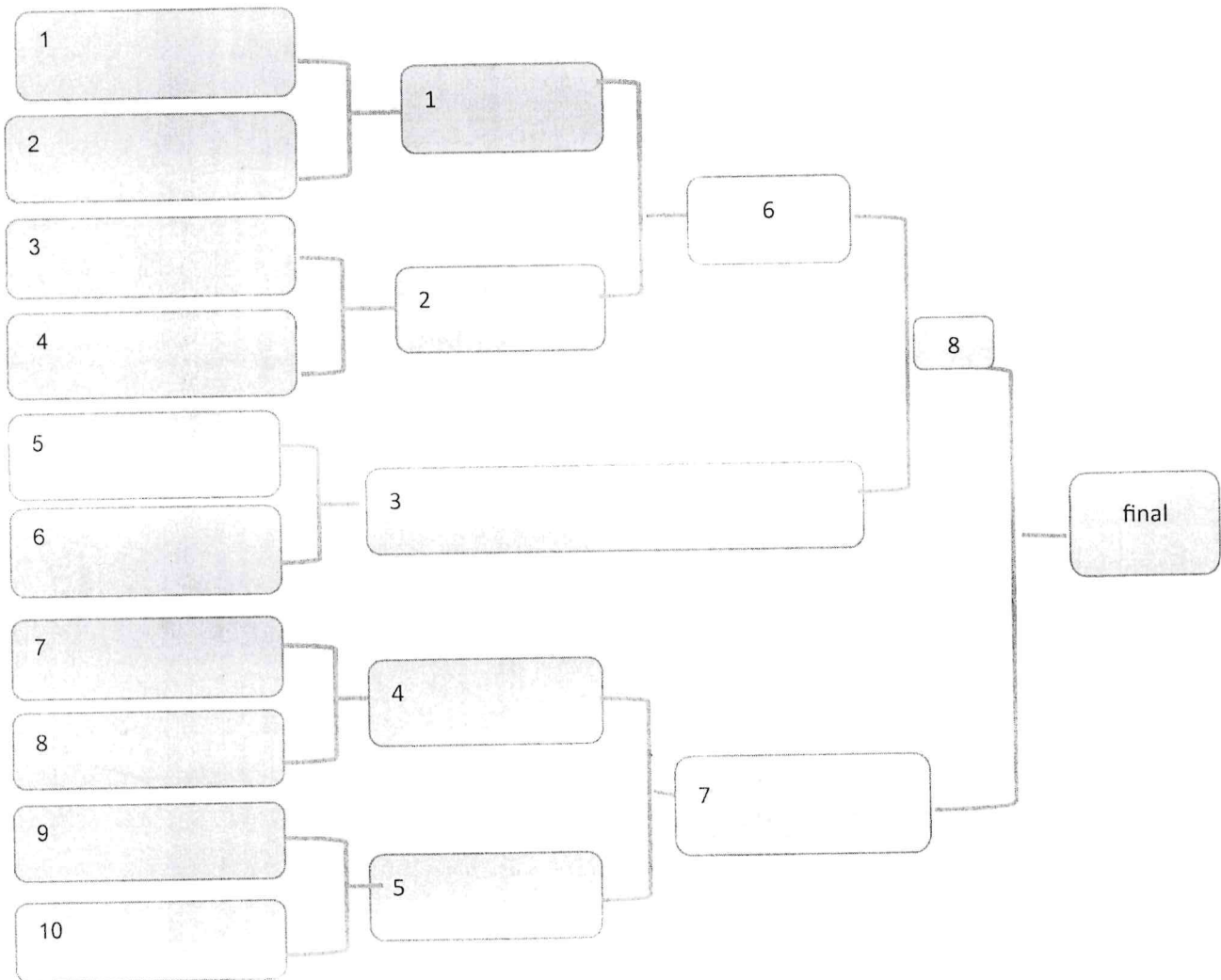
- Fecha: miércoles, 04 de junio de 2025.
- Hora: 15:00 h (inicio puntual).
- Lugar: Complejo Deportivo "Sede Capilla" - UNAJ.

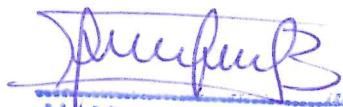
IX. COMITÉ ORGANIZADOR

- Resolverá situaciones no previstas en estas bases.
- Las decisiones serán inapelables

¡Demuestra el espíritu Cachimbo con deportividad y excelencia!

Fixture para los juegos deportivos cachimbos 2025-I




Lic. Manuel Lope Beltran
ESPECIALISTA DE DEPORTE Y RECREACIÓN

RESOLUCIÓN DE CONSEJO DE COMISIÓN ORGANIZADORA

N.º 303-2025-CCO-UNAJ

Juliaca, 21 de abril de 2025.

VISTOS:

El informe N° 007-2025-UNAJ-CO-VPA-DBU, de fecha 25 de febrero de 2025; Informe N° 052-2025-OPP/UPM-UNAJ, de fecha 06 de marzo de 2025; Carta N° 00022-2025-UNAJ-CCO-VPAC-DBU-SDR/MLB, de fecha 07 de marzo de 2025; Carta N° 0145-2025-UNAJ-CO-VPA/DBU, de fecha 13 de marzo de 2025; Informe N° 065-2025-OPP/UPM-UNAJ, de fecha 18 de marzo de 2025; Informe N° 0141-2025-UNAJ/OPP-UP/JMAC, de fecha 20 de marzo de 2025; Informe N° 102-2025-OPP-CO/UNAJ, de fecha 24 de marzo de 2025; Carta N° 088-2025/OAJ-CO-UNAJ, de fecha 27 de marzo de 2025; Informe Técnico N° 001-2025-UNAJ-CO-VPA-DBU-SDR, de fecha 27 de marzo de 2025; Carta N° 0193-2025-UNAJ-CO-VPA-DBU, de fecha 27 de marzo de 2025; Informe Jurídico N° 105-2025/OAJ-CO-UNAJ, de fecha 11 de abril de 2025; Acuerdo N° 361-2025-SO-CCO-UNAJ de Sesión Ordinaria de Consejo de Comisión Organizadora de fecha 15 de abril de 2025; y,

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo dispuesto por el Art. 18°, 4to párrafo de la Constitución Política del Estado, cada Universidad es autónoma en su régimen normativo de gobierno, académico, administrativo y económico. Las Universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la constitución y las leyes;

Que, la Ley Universitaria Ley N° 30220, en su Art. 8°, establece que el Estado reconoce la autonomía Universitaria, la autonomía inherente a las Universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable, esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: Normativo, de Gobierno, Académico, Administrativo y Económico;

Que, el segundo párrafo del Art. 29°, de la norma en marras establece que la Comisión Organizadora tiene a su cargo la aprobación del estatuto, reglamento y documentos de gestión académica y administrativa de la universidad formulados en los instrumentos de planeamiento, así como su conducción y dirección hasta que se constituyan los órganos de gobierno que, de acuerdo a la presente Ley le correspondan;

Que, el artículo 59° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria en concordancia al artículo 22° del Estatuto Universitario establecen lo siguiente: El Consejo Universitario en el presente caso el Consejo de Comisión Organizadora de la UNAJ tiene las siguientes funciones, 59.14, Conocer y resolver todos los demás asuntos que no están encomendados a otras autoridades universitarias. Numeral 59.15, otras que señalen el Estatuto y el Reglamento de Organización y Funciones de la Universidad;

Que, mediante Informe N° 007-2025-UNAJ-CO-VPA-DBU, de fecha 25 de febrero de 2025, la Directora (e) de Bienestar Universitario, presenta el Plan Anual de Trabajo del servicio de Deporte y Recreación 2025, de la Dirección de Bienestar Universitario, el cual se encuentra alineado a la Directiva N° 10-2024-UNAJ/OPP-UPM;

Que, mediante Informe N° 052-2025-OPP/UPM-UNAJ, de fecha 06 de marzo de 2025, el Jefe de la Unidad de Planeamiento y Modernización, de la revisión del Plan Anual de Trabajo del servicio de Deporte y Recreación 2025, concluye que se han identificado algunas observaciones como oportunidades de mejora, los mismos que deben de tomarse en cuenta por el área proponente;

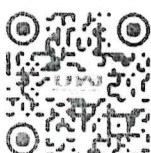
Que, mediante Carta N° 00022-2025-UNAJ-CCO-VPAC-DBU-SDR/MLB, de fecha 07 de marzo de 2025, el Especialista de Deporte y Recreación, en atención al Informe N° 052-2025-OPP/UPM-UNAJ, presenta el Plan Anual de Trabajo del servicio de Deporte y Recreación 2025, con las observaciones subsanadas;

Que, mediante Carta N° 0145-2025-UNAJ-CO-VPA/DBU, de fecha 13 de marzo de 2025, la Directora (e) de Bienestar Universitario, remite el levantamiento de observaciones del Plan Anual de Trabajo del servicio de Deporte y Recreación 2025, de la Dirección de Bienestar Universitario;

Que, mediante Informe N° 065-2025-OPP/UPM-UNAJ, de fecha 18 de marzo de 2025, el Jefe de la Unidad de Planeamiento y Modernización, informa que la propuesta del Plan Anual de Trabajo del servicio de Deporte y Recreación 2025, se encuentra en el marco de sus competencias según el Reglamento de Organización y Funciones (ROF), y está alineada al Plan Estratégico Institucional (PEI) 2025-2030;

Que, mediante Informe N° 0141-2025-UNAJ/OPP-UP/JMAC, de fecha 20 de marzo de 2025, el Jefe de la Unidad de Presupuesto, informa que la entidad cuenta con disponibilidad presupuestal para atender el Plan Anual de Trabajo del servicio de Deporte y Recreación 2025, por el monto total de S/ 32 000 00;

Que, mediante Informe N° 102-2025-OPP-CO/UNAJ, de fecha 24 de marzo de 2025, el Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, de la revisión y evaluación del Plan Anual de Trabajo del servicio de Deporte y Recreación 2025, emite opinión favorable a la mencionada propuesta, en vista de que las actividades programadas están articuladas y orientadas al cumplimiento de objetivos y acciones estratégicas institucionales descritas en el Plan Estratégico Institucional de la Universidad Nacional de



07	18	LOS DEPORTIVOS INTERIORS ACUMBOS 2025	TROFEO	43CM	JUNIO	100.00	1	100.00	1	2	6280.00
			TROFEO	60CM	JUNIO	100.00	2			1	1120.00
			MEDALLA ORO	5 CEN/DIA		100.00	30	5.00	15	90	300.00
			MEDALLA PLAT	5 CEN/DIA		100.00	30	5.00	15	90	523.00
			ARBITRAJ	UNIDAD		100.00	1			80	440.00
			PLAT	180.00		100.00	2	100.00	1	3	270.00
			RECORDATORIOS	10 KILOS		180.00	3	180.00	3	6	1080.00
			ARBITRAJ	UNIDAD		10.00	2	10.00	3	5	50.00
			YESO			3.00	20	*****	*****	20	60.00
			SALTINAS O EMPANADAS GASEOSAS	UNIDAD		2.00	20			20	40.00
08	18	LA IV BICICLETEADA, II GRAN MARATON 2025	AGUA	600ML	JUNIO	1.00	1000	1.00	1000	2000	3843.00
			MANDARINA	KILOGRAMO	JULIO	6.00	50	6.00	50	100	00000
			PLÁTANO	MILLAR	AGOSTO	50.00	2	50.00	8	15	00000
			POLOS	UNIDAD		18.00	20	18	20	40	00000
			TROFEO	60CM		300.00	1	*****	*****	1	0000

09	18	II CAMPEONATO DEPORTIVO POR EL DIA DE LA DOCENTE UNIVERSITARIO	TROFEO	43CM	JUNIO	100.00	1	100.00	1	2	320.00
			MEDALLA ORO	5 CEN/DIA		100.00	15	5.00	15	30	165.00
			MEDALLA PLAT	5 CEN/DIA		100.00	15	5.00	15	30	165.00
			ARBITRAJ	UNIDAD		180.00	1	180.00	1	2	360.00
010	18	II CAMPEONATO DEPORTIVO POR EL DIA DE LOS ADMINISTRATIVOS	TROFEO	43CM	JULIO	100.00	1	100.00	1	2	320.00
			MEDALLA ORO	5 CEN/DIA		100.00	15	5.00	15	30	165.00
			MEDALLA PLAT	5 CEN/DIA		100.00	15	5.00	15	30	165.00
			ARBITRAJ	UNIDAD		180.00	1	180.00	1	2	360.00
											1010.00
			AGUA	600ML	JULIO	1.00	200	1.00	200	00	400.00
			RECORDATORIOS			90.00	3	90.00	3	6	540.00
			MEDALLAS ORO			100.00	10	5.00	10	20	110.00
			ARBITRAJ			180.00	2	*****	*****	2	180.00
											1230.00

11	18	CAMPEONATO DE AJEDREZ POR EL ANIVERSARIO DE LA UNIVERSIDAD	AGUA	600ML	JULIO	1.00	200	1.00	200	00	400.00
			RECORDATORIOS			90.00	3	90.00	3	6	540.00
			MEDALLAS ORO			100.00	10	5.00	10	20	110.00
			ARBITRAJ			180.00	2	*****	*****	2	180.00
											1230.00
			CAMPEONATO DEPORTIVO ENTRE ESCUELAS PROFESIONALES POR EL ANIVERSARIO DE LA UNAJ								00.000
12	18	CONTRATERNIDA D DEPORTIVA ENTRE UNIVERSIDADES DE LA REGION UNO	TROFEO	43CM	JULIO	100.00	1			6	1080.00
			TROFEO	60CM	JULIO	100.00	1			6	1800.00
			MEDALLA ORO	5 CEN/DIA		100.00	90	5.00	90	90	720.00
			MEDALLA PLAT	5 CEN/DIA		100.00	90	5.00	90	90	720.00
			POWERADE, BEBIDA	UNIDAD		180.00	6			6	1080.00
			ARBITRAJ	UNIDAD		300	10			300	3000.00
			ALMUERZO								9710.00

14	18	DEPORTIVOS DE LA COMUNITAT POR EL DIA DEL ESTUDIANTE (10-12-2025)	TROFEO	43CM	NOVIEMBRE	100.00	5	100.00	4	9	1440.00
			TROFEO GRANDI	60CM		100.00	1			1	300.00
			MEDALLA ORO	5 CEN/DIA		100.00	135	5.00	65	135	743.00
			MEDALLA PLAT	5 CEN/DIA		100.00	135	5.00	65	135	743.00
			ARBITRAJ	UNIDAD		180.00	5	180.00	5	10	1800.00

Manuel Lope Beltran
Lic. Manuel Lope Beltran
ESPECIALISTA DE DEPORTE Y RECREACION
UNAJ



Manuel Lope Beltran
Lic. Manuel Lope Beltran
ESPECIALISTA DE DEPORTE Y RECREACION
UNAJ